

Sub Central de Cabildos del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)

ETNIAS:

Mojeño
Yuracaré
Chimanes

COMUNIDADES:

RIOS ISIBORO:

Gundonovia
Limo
Sasasama
Puerto Patiño
Villa San Juan
Nueva Vida
San Pablo
Loma Alta
Santa Clara
Limoncito
Santa Rosa
Santa Teresa
San Miguelito
Sanandita
S. Benito
Santísima Trinidad
Santa Anita
Santo Domingo
Bella Fátima
Santa Rosita

RIO SECURE:

Sta. Ma. de la Junta
Nueva Galilea
Paraiso
San Vicente
San Bernardo
S. Barto Chiripopo
Coquinal
Nueva Lacea
Pto. San Lorenzo
3 de Mayo
Asunta
Nueva Natividad
La Capital
S. José
Puerto Totorá
Sto. Domingo
Areruta
Oromomo
Santa Rosa
Santa Anita

ZONA CENTRAL:

Trinidadito
San J. de Patrocinio
Concepción de Ichoa
San Ant. de Imose
Dulce Nombre
Prov. de Chimimita
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
El Carmen
San Antonio de Moleto
3 de Mayo Río Ichoa
San Jorgito
S. José de la Angostura
Fátima de Moleto

RESOLUCION Nº 03/2005

Siendo a hrs. 9:15 P.M. del día de hoy viernes 18 de febrero del año 2005, en la sala de reuniones del Cabildo Indígenal de la Comunidad de San Pablo del Río Isiboro, Ubicado en el Canton San Francisco de la primera Sección de la provincia Mojos del Dpto. del Beni, donde se esta llevando a cabo el XIII Encuentro Extra Ordinario de Corregidores y Representantes del TIPNIS, donde se debatieron diferentes puntos, entre ellos el Tema relacionado a la Supuesta Organización Sécore que ha desarticulado la unidad del TIPNIS.

Considerando: Que la creación de la Organización del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore TIPNIS, que con el único objetivo de conservar y proteger la Biodiversidad de los Recursos Naturales existentes en ella, y así mismo el de aprovechar de manera sostenible de acuerdo con el art. 171 de la Constitución Política del Estado, garantizando la existencia de nuestra futura generación,

Considerando: Que la Organización de la Subcentral del TIPNIS, fue creada en marco de la unidad de los pueblos Indígenas Chimán, Mojeño y Yuracaré el 24 de julio de 1988, lo que permitió exigir al Gobierno Central con la marcha Indígena por el Territorio y la Dignidad en 1990, la conservación del Parque Nacional como un Territorio Indígena.

Considerando: Que la ley 1715 no admite la división de la T.C.O. en su art. 41 numeral cinco Textualmente dice, que la TCO, son los espacios Geográficos que Constituye el habitat de los Pueblos y Comunidades Indígenas a la cual han Tenido Tradicionalmente

Sub Central de Cabildos del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

ETNIAS:

Mojeño
Yuracaré
Chimanes

COMUNIDADES:

RIOS ISIBORO:

Gundonovia
Limo
Sasasama
Puerto Patiño
Villa San Juan
Nueva Vida
San Pablo
Loma Alta
Santa Clara
Limoncito
Santa Rosa
Santa Teresa
San Miguelito
Srandita
S Benito
Santísima Trinidad
Santa Anita
Santo Domingo
Bella Fátima
Santa Rosita

RIO SECURE:

Sta. Ma. de la Junta
Nueva Galilea
Paraíso
San Vicente
San Bernardo
S. Barto Chiripopo
Coquinal
Nueva Lacea
Pto. San Lorenzo
3 de Mayo
Asunta
Nueva Natividad
La Capital
San José
Puerto Totorá
Sto. Domingo
Areruta
Oromomo
Santa Rosa
Santa Anita

ZONA CENTRAL:

Trinidadcito
San J. de Patrocinio
Concepción de Ichoa
San Ant. de Imose
Dulce Nombre
Prov. de Chimimita
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
El Carmen
San Antonio de Moleto
3 de Mayo Río Ichoa
San Jorgito
S. José de la Angostura
Fátima de Moleto

acceso y desarrollan sus propias formas de Organización Económica, social, Cultural, de modo que asegure su sobrevivencia y desarrollo, son Inalienable, Indivisible, Irreversible, Colectiva, compuestas por comunidades o mancomunidades, Inembargables e Imprescriptibles.

CONSIDERANDO: Que las autoridades creadas por ley deben ser las primeras responsables de cumplir y hacer cumplir los instrumentos legales que nos protegen nuestros derechos.

POR TANTO: El magno Encuentro Extraordinario de Corregidores en uso de sus legítimos derechos.

Resuelve:

Artículo 1^o El Magno Encuentro de Corregidores y Representantes del TIPNIS pide y exige una vez más, Anular la Personería Jurídica N^o 2003 de la supuesta Sub-Central Sécure la misma que en otras oportunidades se ha venido solicitando, por atentar la integridad de la unidad del TIPNIS y por estar en contra de los principios del movimiento Indígena.

Artículo 2^o El XIII Encuentro Extraordinario de Corregidores y Representante del TIPNIS, pide y exige a las autoridades políticas Departamental y Nacional el respeto al movimiento Indígena, ya que se están intrometiendo creando divisionismo en nuestra Organización únicamente por intereses particulares beneficiando a unas cuantas personas.

Artículo 3^o Encomendamos al Directorio de la Sub-central del TIPNIS, juntamente con los Corregidores el de hacer seguimiento para exigir que se cumpla la anulación de esta Personería Jurídica

Sub Central de Cabildos del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

ETNIAS:

Mojeño
Yuracaré
Chimanes

COMUNIDADES:

RIOS ISIBORO:

Gundonovia
Limo
Sasasama
Puerto Patiño
Villa San Juan
Nueva Vida
San Pablo
Loma Alta
Santa Clara
Limoncito
Santa Rosa
Santa Teresa
San Miguelito
Sanandita
Benito
Santísima Trinidad
Santa Anita
Santo Domingo
Bella Fátima
Santa Rosita

RIO SECURE:

Sta. Ma. de la Junta
Nueva Galilea
Paraiso
San Vicente
San Bernardo
S. Barto Chiripopo
Coquinai
Nueva Lacea
Pto. San Lorenzo
3 de Mayo
Asunta
Nueva Natividad
La Capital
José
Puerto Totorá
Sto. Domingo
Areruta
Oromomo
Santa Rosa
Santa Anita

ZONA CENTRAL:

Trinidadito
San J. de Patrocinio
Concepción de Ichoa
San Ant. de Imose
Dulce Nombre
Prov. de Chimimita
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
El Carmen
San Antonio de Moletó
3 de Mayo Río Ichoa
San Jorgito
S. José de la Angostura
Fátima de Moletó
Monte Cristo

en un plazo no mayor de tres meses de esta gestión 2005, en caso de incumplimiento de la presente Resolución nos veremos obligados a tomar otras medidas de presión así como también denunciarlo por todos los medios de comunicación Departamental y Nacional.

Queda encargada de hacer cumplir la presente Resolución la Prefectura del Beni, la Honorable Alcaldía Municipal de la provincia Mojos, los Corregidores, el Directorio de la Sub-central del TIPNIS y la CPEM-B.

Es dado en la sala de Reuniones del Cabildo Indígena de la Comunidad de San Pablo del Río Isiboro TIPNIS a los 18 días del mes de febrero del año 2005.

